

IMPERIVM

LA NATURALEZA DE UN PECULIAR RÉGIMEN POLÍTICO

Por MARIO ENRIQUE SACCHI (*)

1. ACEPCIONES IMPROPIAS DEL *IMPERIO*

El sustantivo *imperio* ha sufrido un prolongado desgaste. Principalmente a consecuencias del influjo de la ideología comunista, a partir del siglo XIX ha pasado a revestir una significación abiertamente peyorativa y hasta despectiva, pues la obra del imperio, a estar de la ideología comunista, sería, sin más, el *imperialismo*, esto es, la conculcación ominosa del bien de los pueblos oprimidos por la tiranía de los poderes imperiales. Tal la síntesis acuñada por Vladimir Iljitsch Lenin en un escrito compuesto en Zürich que data originalmente de 1916: *El imperialismo como etapa superior del capitalismo* (1). Empero, los estudiosos asignan la invención de la palabra *imperialismo* al economista inglés John Atkinson Hobson, de notoria influencia en la evolución posterior del movimiento comunista europeo (2). Aunque la citada ideología nunca haya ido más allá de la denostación verbosiva de las palabras *imperio* e *imperialismo* con fines claramente propagandísticos, se debe reconocer que

(*) Escuela Superior de Guerra Naval (Buenos Aires).

(1) Cfr. Lenin, V. I., *Der Imperialismus als höchstes Stadium des Kapitalismus*, en Id., *Werke*, hrsg. von der Institut für Marxismus-Leninismus bei ZK (Berlin, DDR: SED 1960), Band XXII, S. 189-309. Para una revisión del lugar de Lenin en la conformación del pensamiento soviético, léase el libro de I. M. Bochenski O. P., *Der Sowjet-russische dialektische Materialismus [Diamat]*, 2. Aufl (Bern & München: Francke Verlag, 1960), S. 24-35. *Vide etiam* Curtin, Ph. D. (Ed.), *Imperialism* (New York: Walker, 1972). Lamentablemente, no pudimos consultar el famoso artículo de Schumpeter, J. A., «The Sociology of Imperialism» publicado en 1919 en el *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*.

(2) Cfr. Hobson, J. A., *Imperialism: A Study* (New York: J. Pott & Company, 1902). Cfr. Freedman, M., (Ed.) *J. A. Hobson: A Reader* (London & Boston: Unwin Hymen & Allen & Unwin, 1988).

su fuerte gravitación en la cultura contemporánea ha favorecido el vasto escarnecimiento de estas voces incluso en ámbitos contrincantes de dicha ideología. Mas esta versión despectiva del imperialismo no es conforme al pensamiento de Karl Marx, quien, al contrario, utilizó el sustantivo *imperium* en un sentido francamente acorde con su noción clásica latina, según se comprueba a través de la lectura de su examen de *madurit t*, que intitul  *Si el principado [-imperium] de Augusto se puede enumerar entre los m s felices de la rep blica [-imperium] romana/um?* (3). De sus cl usulas se desprende que la ortodoxia marxista de Hobson y Lenin deja bastante que desear, pues en la *Examinatio*, Marx nunca se refiere al imperio de modo denigrante, como lo son la mayor a de los *ismos*, tal como lo han vulgarizado sus seguidores del siglo XX.

No obstante, no cuesta ning n trabajo percatarse de la extendida ignorancia que reina hoy d a acerca del contenido expreso de la noción de imperio, ya que, fuera del sentido despreciativo que le asignan el comunismo y quienes han acogido la versi n vilipendiada que esta ideolog a se ha encargado de divulgar, s lo de tanto en tanto se tropieza con menciones que signifiquen apropiadamente su concepto; al contrario, por lo com n se lo alude mediante giros y f rmulas del todo impropias que comprometen la inteligencia de su significaci n m s genuina.

De cualquier manera el *Diccionario de la Real Academia Espa ola de la Lengua* brinda una informaci n bastante amplia, aunque no siempre acertada, de la noción de imperio. Hela aqu :

entrada «Imperio».

Del lat n *imperium*.

- «1. m. Acci n de imperar o de mandar con autoridad.
2. [m.] Dignidad de emperador.
3. [m.] Organizaci n pol tica del Estado regido por un emperador.
4. [m.] Espacio de tiempo que dura el gobierno de un emperador.
5. [m.] Tiempo durante el cual hubo emperadores en determinado pa s.
6. [m.] Estados sujetos a un emperador.
7. [m.] Por ext., potencia de alguna importancia, aunque su jefe no se titule emperador.

(3) El examen de *maturit t* o de madurez era impuesto por la legislaci n educativa prusiana a quienes terminaban sus estudios secundarios en los *gymnasia* a los fines de evaluar sus condiciones para ingresar a la ense anza superior, es decir, universitaria. Como se sabe a lo largo de los siglos XVIII y XIX, el reino de Prusia ejerci  una evidente preponderancia pol tico-militar en el conjunto de los estados de habla germana. C. Marx, que a pesar de no ser prusiano era oriundo del actual *land* de *Renania-Westphalia*, redact  el texto de su examen en 1835; el t tulo latino original de su exposici n reza *An principatus Avgvsti merito inter feliciores reipublicae romanae numeratur?: Examinatio matutitatis*. Esta breve monograf a hoy se puede consultar a trav s de Internet, si bien suele ser negligida por la mayor a de los apologistas de la ideolog a que tuvo en aqu el a su m ximo exponente. Marx necesitaba la *Examinatio* para ingresar a la Facultad de derecho de la Universidad de Bonn, por m s que al poco tiempo desisti  de este prop sito y march  a la Universidad de Berl n para estudiar filosof a, coronando su carrera en 1841 con la defensa de la tesis doctoral *Diferencia entre la filosof a de la naturaleza de Dem crito y la de Epicuro*.

8. [m.] V. vicario del imperio.
9. [m.] Especie de lienzo que venía del imperio de Alemania.
10. [m.] Estilo que predominó en bellas artes y en decoración durante el reinado de Napoleón Bonaparte.
11. [m.] fig. Altanería, orgullo.

mero imperio.

1. Potestad que reside en el soberano y, por su disposición, en ciertos magistrados, para imponer penas a los delincuentes con conocimiento de causa.

mixto imperio

1. Facultad que compete a los jueces para decidir las causas civiles y llevar a efecto sus sentencias.

valer un imperio una persona o cosa

1. fr. fig. y fam. Ser excelente o de muchísimo mérito» (4).

Mas notemos que, entre estas acepciones se advierte la ausencia de una acepción que tal vez sea la más descollante de todas; a saber: la potestad por la cual la potencia cognoscitiva superior del hombre (la razón) comanda y rige todas las restantes potencias del alma humana, incluso las pasiones que dependen del apetito sensitivo; en tal aspecto, gracias a su fuerza imperativa, la razón es una potencia desde todo punto de vista dominante, pues todas nuestras restantes capacidades se le hallan sujetas como a su autoridad suprema dentro del ámbito de la naturaleza de la creatura racional.

En este momento podemos abservar que algunas de las acepciones arriba mencionadas son impropias.

Así, por ejemplo, la indicada en el tercer lugar de la primera serie («Organización política del Estado regido por un emperador») designa impropiamente el imperio, pues han existido organizaciones estatales presididas por un emperador, sin que ello haya significado que dicha organización tuviese carácter estrictamente imperial, como sucedió en Austria bajo el reinado del archiduque Francisco José II, en Persia (hoy Irán) antes de la destitución en 1979 del sha Mohamad Reza Pahlavi, o como sucede en Japón desde su derrota político-militar en la Segunda Guerra Mundial en 1945, a pesar de que este país ya poseía una organización imperial desde épocas muy lejanas, hoy mitigada por una constitución de índole más bien republicana semejante a las establecidas mayoritariamente en el hemisferio occidental. En verdad tampoco han sido imperios algunas organizaciones civiles erróneamente consideradas de índole imperial, cuales los casos de los imperios napoleónico, prusiano e incaico; ni siquiera del denominado *imperio español*, ya que éste nunca incluyó a las colonias americanas, africanas ni asiáticas gobernadas desde Madrid. Sí, en

(4) Real Academia Española de la Lengua, *Diccionario de la lengua española*, 210 ed. (Madrid: Espasa Calpe, 1992), s.v. *Imperio*, t. II, pág. 1145a).

cambio, se puede considerar un auténtico imperio al régimen otomano y a algunos otros regímenes de la antigüedad y del medioevo, como el reino de Gengis Kahn y otros similares que otrora tuvieron su apogeo en Mongolia, Tartaria y China. Por eso también entraña una seria dificultad hablar del *imperio británico*, toda vez que la constitución del Reino Unido no estipula su condición imperial; de ahí que muchos reinos sean mirados como imperios más que nada con el ánimo de enaltecer su jerarquía política y la dignidad de sus autoridades, si bien a la postre son simples monarquías dinásticas, como ocurre con Gran Bretaña, Japón y ciertas repúblicas que gustan automagnificarse dándose a sí mismas el título de *imperios* que estrictamente no son.

No menos impropias son las significaciones consignadas en los puntos 9) y 10) de la misma serie, pues no aluden a ningún tipo de régimen civil equiparable a un genuino imperio. En rigor, el imperio era una magistratura militar contemplada en la legislación romana que equivalía casi exactamente a eso que en nuestra época se denomina *comando en jefe* o *comando de un teatro de operaciones bélicas*, a cuyo frente se nombraba a un general, a un almirante o a un funcionario público con vastas prerrogativas castrenses, o sea, a un *imperator* (5). De esta manera, los generales Dwight Eisenhower y Arthur McArthur fueron comandantes en jefe de los Teatros de operaciones Europa-África-Medio Oriente y Pacífico, respectivamente, en la contienda que acabamos de señalar. También lo fue el general Norman Schwarzkopff cuando el 16 de enero de 1991 encabezó el comando del teatro de operaciones de la guerra del golfo, llamada igualmente *Operación tormenta del desierto*. A estos generales, los romanos, como se dijo, les hubiesen llamado *imperatores*. Por este costado, no hay inconvenientes en ver que la jerarquía de estos antiguos *imperatores* se ha reiterado, por ejemplo, en los comandantes supremos de las fuerzas de la Organización del Tratado de Atlántico Norte e incluso en aquellas del Pacto de Varsovia, no menos que en los comandantes que sucesivamente estuvieron al frente de las fuerzas que combatieron en la guerra del Sudoeste asiático en las décadas inauguradas en los años 1960 y 1970.

Algo análogo sucedió en el siglo XIX cuando el general San Martín fue designado *general en jefe* del ejército y de la escuadra de la Argentina, Chile y el Perú (6), que es un caso semejante al del duque de Wellington al mando del ejército británico prusiano que derrotó a Napoleón en Watterloo.

(5) Acerca de las funciones imperiales cumplidas en la antigua Roma, consúltese el clásico, aunque controvertido tratado de Gibbon, E., *Decline and Fall of the Roman Empire*, ed. by D. Womersley (London & New York: Penguin Books, 1995), además de la apreciada obra de Mommsen, Th. E., *Abriß des römischen Staatsrecht*, rpt. (New York: Arno, 1979), *passim*.

(6) Al respecto, repárese en el apreciado repertorio de Lewis, Ch. T. & Short, Ch., *A Latin Dictionary*, Founded on Andrew's Edition of Freund's *Latin Dictionary*, Revised, Enlarged and in Great Part Rewritten, rpt. 1969 (Oxford: Clarendon Press, 1869), s.v. *Imperium et Impero*, págs. 901bc-902a.

Los *imperatores* no eran sólo convocados a emprender una campaña militar contra un enemigo extranjero, sino también a conjurar situaciones de anarquía o de graves desórdenes dentro del territorio sujeto a las leyes de Roma, en cuyo caso, el poder central enviaba a la zona de conflicto una fuerza expedicionaria cuyo comandante era el general o *imperator*. Éste poseía plenas facultades para reinstalar el orden conculcado empleando las medidas más cruentas que estimara necesarias a tal fin (*manu militari*).

En situaciones como ésta, el *imperator* obraba normalmente como un *dictator*, mas con esta salvedad: que sus potestades estaban limitadas en el tiempo, pues, por lo común, se le otorgaba un plazo no mayor de seis meses para cumplir la misión encomendada, o sea, recomponer el orden político quebrantado.

No obstante, ya en la misma Roma de la antigüedad, el imperio sufrió una profunda transformación, dado que, si primigeniamente era una magistratura militar, con el paso del tiempo, el *imperator* victorioso fue visto como un héroe capaz de remover de la sociedad romana los incontables vicios que la perturbaban continuamente. Fue entonces que los primeros *imperatores* comenzaron a ser aclamados tanto por sus huestes como por gran parte del pueblo como los salvadores de una Roma en descomposición y, de ese modo, alcanzaron la máxima autoridad política sustentada en el poder de sus armas, con lo cual se inició aquello que se pasó a denominar *Imperium romanum*, que era un régimen de gobierno castrocrático y preferentemente dictatorial destinado a reordenar una comunidad de hombres díscolos y enardecidos por las sucesivas frustraciones que emanaban de la incompetencia y del despilfarro de la hacienda pública por parte de los políticos. Claro está que el *Imperium Romanum*, en virtud de esta transformación de una magistratura militar en la suma del poder civil, de hecho emergió como una suerte de monarquía hereditaria que poco o nada conservaba del *imperium* reservado a los generales o comandantes en jefe de antaño.

Antes de la caída del imperio romano de Occidente, el emperador Constantino el Grande fundó Constantinopla, o Bizancio (la actual Estambul), que se convirtió en la capital de imperio romano de Oriente. La ciudad fue inaugurada en el año 336 en medio de fastuosas celebraciones; en verdad, fue una capital de extraordinario poderío, no sólo porque era el asiento del *Imperator* de los orientales, sino incluso porque ya entonces se la consideró la ciudad más rica y populosa del mundo antiguo, al grado tal que en no pocas oportunidades llegó a eclipsar la relevancia de la misma Roma, que aún hoy es universalmente nombrada como la *Ciudad Eterna* o la *Urbe* por antonomasia. Pero Bizancio, como todos los imperios conocidos desde tiempos muy remotos, también tuvo su declinación inexorable, aun antes de su caída a manos de las fuerzas del Imperio Otomano, en 1453 (7). Ni siquiera la dilatada existen-

(7) Véase Durjé, I., *Le crepuscule de Bizance* (Paris: Maisonneuve & Lacroze, 1996).

cia milenaria del *Sacrum Imperium Romano-Germanicum* (que se extendió desde el año 800 hasta 1806) pudo evitar el colapso de este tipo de organizaciones, por más perfectas que hayan sido sus instituciones propias, toda vez que los imperios no suelen arruinarse por causas meramente circunstanciales, ni siquiera por fracasos militares irreversibles, sino sobre todo a raíz de la pervisión de las costumbres y de la pérdida de la noción de bien común por parte de gobernantes y gobernados (8).

A pesar de ello, no hay motivos razonables para equiparar el imperio a ciertas organizaciones que carecen del carácter político suficiente para constituir un régimen de dicho tenor, tal como sucede cuando se lo nombra como algo equivalente a un gran emporio comercial o industrial e incluso a un conjunto o *holding* de empresas de grandes magnitudes económicas y financieras. Mas nada de esto tiene el carácter de un imperio, por más que la lengua vulgar, merced a la influencia de la ya citada ideología comunista, intente igualar tal *holding* a un imperio, pues la importancia mercantil de la organización mencionada carece de la naturaleza político-militar inherente al auténtico imperio, aun cuando éste disponga de enormes riquezas y hasta de una plutocracia capaz de ejercer presiones de gran vehemencia en los poderes públicos y en los funcionarios que los detentan.

No se puede negar, en cambio, que algunas organizaciones clandestinas buscan adoptar el comportamiento de los regímenes imperiales, al modo en que ciertas asociaciones ilícitas pretenden obrar como si fuesen poderes políticos paralelos (las llamadas *maffias* no son otra cosa que simulaciones de imperios; no obstante, a pesar del peso de que estas temibles organizaciones delictivas a menudo disponen, nunca pueden hacer las veces de las verdaderas potestades políticas, que son las únicas a las cuales se confía la custodia y la gerencia del bien común de la comunidad civil). Ello tampoco quiere ocultar el hecho de la existencia de aquellas *maffias* en la vida social, que constituye un fenómeno de vieja data en la historia de la civilización e incluso en el pasado y presente de numerosos pueblos.

2. LA SIGNIFICACIÓN PROPIA DEL IMPERIO

Para estipular con precisión la acepción propia del *imperio* es menester circunscribir su significado a los dos aspectos descollantes y concomitantes de su impronta histórica, a saber: el político y el militar.

(8) Al respecto, véase la monografía de Angermeier, H., *Das alte Recht in der deutschen Geschichte und Zazuren* (München: R. Oldenburg Verlag 1991). Otras dos obras de consulta obligatoria son las de Schmidt, G., *Geschichte des alten Reiches: Staat und Nation in der frühen Neuzeit 1495-1806* (München: Beck, 1999), y de Zophy, J. W., *The Holy Roman Empire: A Dictionary Handbook* (New York: Greenwood Press, 1986).

Visto desde un punto de vista político-militar, el imperio fue un régimen constitucional que ejerció un amplio dominio de territorios, estados y poblaciones bajo la regencia de una cabeza, que bien pudiera llamarse *príncipe*, que acapara el gobierno imperial al modo de un comandante en jefe de autoridad indiscutida entre los gobernados y, más que nada, en las fuerzas armadas. Por más que en nuestra época la voz *Imperator* haya caído en desuso, la autoridad aludida ejerce el poder civil y militar a la manera de los antiguos *imperatores*, con apenas escasas limitaciones o acotaciones constitucionales, ya que, por lo general, cuentan con una extensa adhesión en la población y, más todavía, entre los cuadros de las fuerzas castrenses. No menos cierto es que los pocos emperadores que sobreviven en la actualidad tampoco disimulan su marcada propensión a presentarse como monarcas, si bien el régimen constitucional del imperio no contempla necesariamente la sucesión dinástica del emperador.

Apuntemos, por otro lado, que en los tiempos que corren, las escasas manifestaciones de regímenes imperiales no consiguen ocultar un vicio que siempre ha deteriorado la autoridad de quien ostenta la suprema autoridad político-militar típica de este régimen, es decir, la inclinación humanamente comprensible, mas no menos detestable, de la idolatría del jefe del estado, muchas veces rayana en la pleitesía, y del consentimiento de otras prevaricaciones que mellan la integridad de dicho régimen; v. gr., el derroche de la hacienda pública, la cuasi identificación del tesoro del estado con la fortuna personal de su cabeza, la disculpa anticipada o posterior de sus crímenes y malicias, el elogio fanático de sus acciones gubernativas y otras perversiones semejantes, la tendencia a conceder favores injustos a sus familiares y amigos, en franca violación de la justicia distributiva.

Según se puede apreciar, el imperio es un régimen en el cual no es nada fácil preservar la convivencia pacífica de los hombres y de los pueblos, ya que, además de los vicios ya nombrados, no es infrecuente que arrastre el peligro de la incursión en vilezas aún mayores, particularmente cuando los regímenes imperiales se lanzan a la conquista de pueblos y ciudades avasallando sin miramientos vidas humanas, propiedades y otros bienes muy apreciados por sus ocasionales víctimas. Este luctuoso panorama se acrecienta más todavía cuando tales regímenes buscan imponer ideologías, preceptos y ritos religiosos, convenciones y procedimientos políticos, principios culturales y castigos económicos extraños a las naciones así sojuzgadas, con lo cual el dominio imperial se convierte en un acto despótico que no excluye la praxis de operaciones de un tenor abiertamente tiránico, que no carece de connotaciones de una crueldad intolerable (9).

(9) De más está aclarar que las tiranías descuellan por su repudio al concepto capital de autoridad, que es esencial en toda forma de asociación humana y, sobre todo, en la vida política. Al respecto remitimos a lo expuesto previamente en el artículo Sacchi, M. E., «El principio de autoridad»: *Sapientia* 57 (2002) 283-304.

Por otra parte, los imperios tenían algunas ventajas que no pocas veces redundaron en acciones benéficas para los pueblos; así ocurrió cuando la sujeción al poder omnímodo del *imperator* o del comandante en jefe de las fuerzas armadas evitó o conjuró los intentos de sediciones y revueltas, si no de guerras entre los distintos estados o provincias que componían el territorio imperial, con lo cual se garantizaba una paz sólo esporádicamente alterada por las discordias y enemistades intestinas de poca monta, al mismo tiempo que dicho comando supremo garantizaba la defensa de las poblaciones del imperio ante las amenazas e insidias de otros pueblos beligerantes e incluso los actos de arbitrariedad y agobio de los gobernantes locales que no respetaban el derecho común de todos los habitantes del imperio a sobrellevar una convivencia ordenada y tranquila. Es hora, pues, de inquirir: ¿hubiera Europa conservado su identidad y su integridad esenciales sin la existencia del imperio inaugurado por César Augusto en el año 27 a. c. hasta 1806 si no se hubiera mantenido largamente reunida en diversos imperios que impidieron su disgregación y hasta su descalabro a expensas de sus múltiples contendientes internos y extranjeros?

Sin embargo, es palmario que el mayor peligro de los imperios radica en que su máxima autoridad política y militar recaiga en hombres que proceden como verdaderos tiranos, cuya presencia en la vida civil es invariablemente deletérea y, casi siempre, de intrincada remoción a causa del enorme poder de que el déspota dispone.

Es manifiesto que la preservación de la unidad europea, a pesar de las múltiples guerras, revoluciones, tiranías y anarquías a que se vio expuesta, no se comprendería sin la permanencia de un poder y de una autoridad imperiales que prevaleció por encima de todos los intentos de segregación y agresión que han signado su historia repleta de convulsiones. Hoy mismo la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de las fuerza supérstites del Pacto de Varsovia siguen actuando como poderes imperiales que contienen a los estados europeos dentro de un esquema político-militar poderoso, de nada fácil fragmentación y de escasas probabilidades de una colisión interna; tal vez porque las mayores potencias político militares que intervienen en las citadas alianzas o se hallan fuera de Europa (los Estados Unidos y Canadá), o forman parte de ésta de un modo virtualmente fronterizo o periférico (la Federación Rusa). Tal vez la extraterritorialidad relativa de las metrópolis de las cuales dependían dichas alianzas haya sido una de las razones del éxito de las políticas de disuasión, que no excluyeron la exhibición ostentosa de los arsenales de armas nucleares, que culminaron en el cese de la denominada *guerra fría* en las postrimerías del siglo XX.

Otra virtud poco apreciada de los imperios, cuando menos de acuerdo a las modalidades que han adoptado en Occidente, es su conformación a la manera de grandes conglomerados de estados federados, o lisa y llanamente, de con-

federaciones que garantizaron la supervivencia de los regímenes políticos mixtos, al estilo en que fueron encomiados por Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, toda vez que, más que un reino de enormes dimensiones, los imperios europeos han sido, ante todo, asociaciones de estados reunidos en torno de una autoridad superior a aquélla de sus propios príncipes, que solían actuar como árbitros, moderadores y hasta *imperatores* cuando sus suscitaban conflictos domésticos dentro del imperio. Quizás un modelo a escala menor, pero de sorprendente influjo en la política europea sea la constitución de la Confederación Helvética, un ejemplo notable de organización federal, al cual los europeos nunca han prestado la atención que su régimen merecía.

Los pensadores políticos europeos han sido más bien afectos a juzgar los regímenes civiles atendiendo las contraposiciones mutuas más que en el espíritu de cooperación y amistad que les exigía su enraizamiento en la filosofía greco-romana y el cristianismo. La mayoría de ellos, o nunca entendieron qué es el federalismo, o lo han descubierto tardía y deficientemente, cual el caso de Jacques Maritain, quien se instaló en los Estados Unidos arrastrando una concepción de la democracia que no guardaba casi ningún parentesco con el régimen federal y republicano de esta conjunción de estados. Ni siquiera el famoso curso impartido en 1940 en la Universidad de Princeton muestra al filósofo neotomista francés ofreciendo una noción medianamente clara de qué cosa se entendía en América del Norte por república y por federalismo, como lo prueba la lectura de su obra póstuma (10). He aquí un dato curioso, pues la veterana tradición monárquica de Europa no logra ocultar que tanto Suiza como el Sacro Imperio Romano-Germánico han sido ejemplos paradigmáticos de regímenes políticos que supieron conciliar sus bases republicanas con la morigeración de aristocracias presididas por un *imperator* que aseguraba el orden interno de tales confederaciones cuanto sus relaciones con la Iglesia e incluso la defensa común contra las amenazas permanentes de los musulmanes y de otros pueblos beligerantes.

(10) Cfr. Maritain, J., *L'Europe et l'idée fédérale*. Textes publiées par le Centre Jacques et Raïssa Maritain (Paris: Mame, ca 1993), passim.